

Convocatoria de la Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las empresas regionales.

La Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa aprueba las bases reguladoras del programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las empresas regionales, en adelante la Orden.

El artículo 9 de la Orden establece que *“las solicitudes de subvenciones podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y durante el plazo señalado en la misma”*.

Por otra parte, el artículo 19 de la Orden establece que *“el procedimiento de concesión de subvenciones, que se regirá por las presentes Bases reguladoras, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”*

Las subvenciones que se contienen en esta Orden se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2025, línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 4 de agosto de 2025, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

institutofomentomurcia.es

la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Primero. Objeto.- Mediante esta resolución se realiza la convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las empresas regionales.

Segundo. Servicios subvencionados y cuantía de la subvención.- Los servicios que podrán ser subvencionados, y que serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos son los previstos en este apartado, que contemplan sus características, requisitos particulares y la cuantía máxima subvencionada.

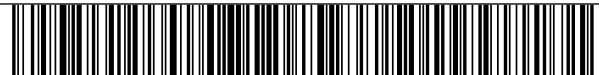
En cualquier caso, la intensidad de la subvención será a tipo fijo del 85 % sobre los costes elegibles, con arreglo a lo previsto en el artículo 5 de la Orden, por los importes máximos que se especifican en cada uno de los siguientes servicios:

Código	CS001
Servicio	Primera inscripción en el Registro de Empresas de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) del Ministerio de Defensa.
Descripción	El servicio incluirá la preparación de la documentación y los trámites que sean necesarios para obtener el Certificado que otorga dicho registro. No se incluirá la renovación anual posterior.
Entregables	Informe final sobre el trabajo realizado y el Certificado otorgado por el Ministerio de Defensa.
Cuantía máxima de subvención	2.500 €

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

institufomentomurcia.es



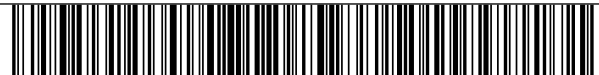
Requisitos particulares de los beneficiarios	1) Justificación de no estar en el Registro de Empresas de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) del Ministerio de Defensa en el momento de la solicitud. 2) No tener una ayuda concedida para el mismo servicio en las Convocatorias de la Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las empresas regionales, efectuadas mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fechas 29 de diciembre de 2023 y 17 de diciembre de 2024.
Requisitos particulares para el proveedor	Se deberán aportar al menos dos (2) certificados de buena ejecución de trabajos o servicios de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio para el que se solicita la subvención. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe, fecha y personas que prestaron el servicio.

Código	CS002
Servicio	Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad bajo las Normas PECAL/AQAP, ISO 9100 y normas asociadas.
Descripción	Este servicio apoyará los trabajos de consultoría tendentes a implantar una o varias de las siguientes normas: - Normas de la familia PECAL. - ISO 9100 e ISO 9120, requeridas para trabajos y operaciones relacionados con sectores aeronáutico, espacial y de defensa. El servicio incluirá las siguientes actividades: • Toma de datos • Desarrollo de la documentación • Capacitación • Implantación

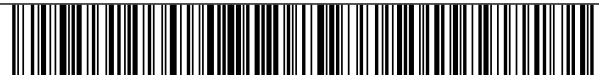
INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

institufomentomurcia.es



	• Auditoría interna • Revisión por la dirección • Acompañamiento a certificación El servicio subvencionado podrá terminar con la certificación en dicha norma, pudiéndose por tanto incluir en el presupuesto solicitado los gastos de los trabajos de certificación que se realicen hasta el plazo máximo de ejecución de las actuaciones apoyadas, sin perjuicio de que la certificación en la norma pueda conseguirse con posterioridad. Podrá incluirse en el proyecto la certificación en una o varias de estas normas.
Entregables	Informe final que incluya: 1) Informe final sobre el trabajo realizado. 2) Documento que incluya los procedimientos documentados requeridos en la/s norma/s. 3) La solicitud formal de certificación.
Cuantía máxima de subvención	9.000 € por cada norma que se vaya a implantar y certificar.
Requisitos particulares de los beneficiarios	No tener una ayuda concedida para la implantación de la misma norma en las Convocatorias de la Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las empresas regionales, efectuadas mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fechas 29 de diciembre de 2023 y 17 de diciembre de 2024.
Requisitos particulares de acreditación de proveedores	Sólo se deberá acreditar la experiencia del proveedor seleccionado para la prestación del servicio de consultoría para la implantación de la norma. Para ello, se deberán aportar dos (2) certificados de buena ejecución de trabajos o servicios de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe, fecha y personas que prestaron el servicio.



Código	CS003
Servicio	Homologación de sistemas y productos.
Descripción	El servicio consistirá en la preparación de la memoria técnica de uno o varios productos objeto de homologación y, en general, los gastos necesarios para obtener la mencionada homologación o certificación. La homologación se restringe, en este caso, a aquellos productos que sean de utilización específica en el ámbito de la defensa. La homologación puede implicar la realización de ensayos y pruebas para comprobar las características de un producto, proceso o servicio llevados a cabo por laboratorios de ensayo que deberán estar acreditados por la entidad nacional de acreditación conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o la que la sustituya.
Entregables	Informe final sobre el trabajo realizado, memoria técnica del producto/s objeto de homologación y certificación. En su caso, resultado de los ensayos y pruebas realizadas por laboratorios de ensayo acreditados.
Cuantía máxima de subvención	6.000 €, pudiendo llegar a 30.000 euros en la medida que se justifique, en el momento de la solicitud, la necesidad de realización de ensayos o pruebas específicas para obtener la homologación.
Requisitos particulares de los beneficiarios	-La empresa debe estar inscrita en el Registro de la DGAM -Debe disponer de la certificación PECAL/AQP 2110 en vigor
Requisitos particulares de acreditación de proveedores	Si la homologación implica la realización de ensayos y pruebas específicas, el proveedor deberá estar acreditado conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o la que la sustituya. No se establecen para el proveedor que prepare la memoria técnica del producto/s objeto de homologación y certificación.

Código	CS004
Servicio	Obtención de Habilitaciones de Seguridad.

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

institufomentomurcia.es

Descripción	El servicio incluirá la preparación de la documentación y los trámites que sean necesarios ante el CNI para obtener las Habilitaciones de Seguridad de Empresa (HSEM) y Establecimiento (HSES), exigidas en los contratos que requieren el uso de información clasificada. En su caso, podrá incluir formación sobre sus obligaciones de mantener la confidencialidad.
Entregables	1) Informe final sobre el trabajo realizado, incluida la descripción de las actividades formativas realizadas, en su caso. 2) Justificante del traslado del expediente de la habilitación solicitada a la ONS (CNI) por parte del Área de Seguridad Industrial de la Subdirección General de Inspección y Regulación del Ministerio de Defensa. Para el caso de la HSES, se deberá aportar la comunicación remitida por dicho organismo referente a la visita de inspección de la zona ZAR. Si estos procedimientos de las Autoridades que conceden la habilitación cambiasen, se comunicará en el informe final del beneficiario, justificando documentalmente que la concesión de la habilitación está en su fase final dependiente de dichas Autoridades.
Cuantía máxima de subvención	4.000 € para la habilitación HSEM; y 10.000 € para la HSES.
Requisitos particulares de los beneficiarios	1) Justificación de la necesidad de obtener estas habilitaciones de seguridad en el momento de la solicitud. 2) En el caso de HSES, será necesario justificar la cuantía de los trabajos acorde con la infraestructura existente. 3) No tener una ayuda concedida para la obtención del mismo tipo de habilitación de seguridad en las Convocatorias de la Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las empresas regionales, efectuadas mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fechas 29 de diciembre de 2023 y 17 de diciembre de 2024.

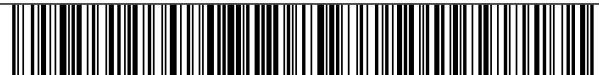
INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

institufomentomurcia.es



Código seguro de verificación:
UE9SNG5wUjUwMA==
Huella Digital:
3rJg/JgpEpyV7XAoYcj4TKRDSEE=



Requisitos particulares de acreditación de proveedores	Se deberá aportar al menos un (1) certificado de buena ejecución de trabajos o servicios de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio para el que se solicita la subvención. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe, fecha y personas que prestaron el servicio.
---	---

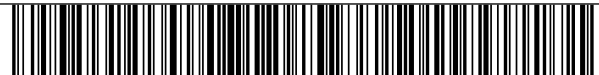
Código	CS005
Servicio	Licitaciones relativas a proyectos o suministros de la OTAN, Agencia Europea de Defensa u otros organismos nacionales e internacionales en los ámbitos de la Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, incluidas también las licitaciones para actuaciones en países en vías de desarrollo.
Descripción	El servicio consistirá en la preparación de la documentación y otros trabajos necesarios para que la empresa pueda concurrir a la Licitación.
Entregables	Informe final sobre el trabajo realizado y documentación aportada para concurrir a la licitación.
Cuantía máxima de subvención	20.000 €
Requisitos particulares de los beneficiarios	No se establecen.
Requisitos particulares de acreditación de proveedores	Se deberá aportar al menos un (1) certificado de buena ejecución de trabajos o servicios de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio para el que se solicita la subvención. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe, fecha y personas que prestaron el servicio.

Código	CS006
Servicio	Preparación de una solicitud a una convocatoria de ayudas a proyectos I+D+I en cooperación, publicada por un organismo

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

institufomentomurcia.es



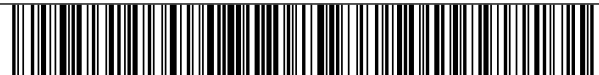
	nacional o internacional, en las temáticas Defensa, Seguridad y Reconstrucción, en la que el solicitante participe como socio o líder del consorcio del proyecto.
Descripción	Se apoyarán los trabajos de consultoría y asistencia especializada para concurrir a programas de ayudas a proyectos de I+D en cooperación, gestionados por organismos públicos de ámbito nacional o internacional. El trabajo consistirá en preparar la documentación (memoria, presupuesto, acuerdo de consorcio, solicitud, etc.) necesaria para solicitar dichas ayudas.
Entregables	1) Informe final sobre el trabajo realizado para preparar la propuesta. 2) Justificante de solicitud de la ayuda.
Cuantía máxima de subvención	12.000 € (si la empresa actúa como coordinadora del proyecto) y 7.000 € (si sólo participa)
Requisitos particulares de los beneficiarios	No tener una ayuda solicitada o ya concedida para la preparación del mismo proyecto en las Convocatorias Cheque Europa de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las pymes regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), efectuadas mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fechas 27 de junio de 2024 y 12 de marzo de 2025.
Requisitos particulares de acreditación de proveedores	Se deberán aportar dos (2) certificados de buena ejecución de trabajos o servicios de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe, fecha y personas que prestaron el servicio.

Esta descripción y los requisitos para cada servicio, podrán consultarse también en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>.

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

[institutofomentomurcia.es](https://www.institutofomentomurcia.es)



Tercero. Beneficiarios.- Empresas, personas físicas (autónomos) y jurídicas, con independencia de su tamaño, que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en la Región de Murcia en el que se desarrollen las actividades subvencionables, que pertenezcan a los sectores de actividad recogidos en el listado de CNAEs elegibles del Anexo I de la Orden.

Cumpliendo las condiciones del párrafo anterior, podrán acceder a la condición de beneficiarios las comunidades de bienes aun careciendo de personalidad jurídica. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la comunidad de bienes, sin perjuicio de las responsabilidades que los partícipes de la comunidad puedan tener de acuerdo con los artículos 40.2 y 69.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Financiación.- El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000- €), con cargo a la partida presupuestaria 2025.1608.781A.78106.

Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2025, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 4 de agosto de 2025.

Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la anualidad 2025.

Quinto. Costes subvencionables.- Se consideran subvencionables los costes previstos en el artículo 7 de la Orden.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

[institutofomentomurcia.es](https://sede.institutofomentomurcia.es)

esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta dos (2) meses a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la dirección de la sede electrónica del INFO.

Séptimo. Plazo de ejecución de los proyectos aprobados.- Los proyectos podrán estar iniciados desde el 1 de febrero de 2025, siempre que no se encuentren finalizados en el momento de presentación de la solicitud, y tendrán una duración máxima de un (1) año a partir de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

Octavo. Plazo de justificación.- La justificación formal deberá realizarse como máximo en el plazo de un (1) mes, improrrogable, desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

Noveno. Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las empresas regionales.

Los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10.4 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2023, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.

Décimo. Eficacia.- Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

institutofomentomurcia.es

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo.: María Isabel López Aragón

Por Delegación, conforme al apartado primero, letra b) de la Resolución de la Presidenta de Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 1 de agosto de 2024, BORM nº 213, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR

Joaquín Gómez Gómez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

INFO REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3,
30003 Murcia

T +34 968 362 800

institutofomentomurcia.es



Código seguro de verificación:
UE9SNG5wUjUwMA==
Huella Digital:
3rJg/JgpEpyV7XAoYcj4TKRDSEE=

